



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 03 de marzo del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 004-2026-MDCC de fecha 26 de febrero del 2026 trató la moción de independización e inscripción del aporte a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 1 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que son bienes de las municipalidades, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales.

Que, el numeral 6 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son bienes de las municipalidades, los aportes provenientes de las habilitaciones urbanas.

Que, el artículo 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que, los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente.

Que, el numeral 3.3 del artículo 3° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, menciona que los aportes reglamentarios constituyen bienes estatales destinados al servicio público, así mismo tiene el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Sobre ellos, el Estado ejerce su potestad administrativa, reglamentaria y de tutela conforme a ley.

Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa con Resolución Directoral N° 1709-2013-MPA/GDU, de fecha 25 de noviembre de 2013, modificada por la Resolución Directoral N° 164-2014-MPA/GDU, de fecha 04 de febrero de 2014, aprueba el plano de manzaneo y lotización del Asentamiento Poblacional Humano Asociación de Vivienda y Pequeños Industriales Villa Santa Isabel, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, conforme a los linderos y medidas perimétricas que aparecen en el plano 65-013—MPA/GDU/SGAHC, teniendo como áreas resultantes los aportes "Recreación I" con un área de 585.04 m² y "Otros Usos" con un área de 185.35m², inscrito en la partida 11272282 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa.

Que, el responsable de la Unidad Formuladora, mediante informe N° 684-2025 -UF-GOPI-MDCC, de fecha 30 de julio de 2025, solicita el saneamiento físico legal de los aportes "Recreación I" y "Otros Usos".

Que, con informe técnico N° 011-2026-HDQB-TIICC-SGCCUEP-GDUC-MDCC, de fecha 10 de febrero del 2026, del técnico en Cartografía y Catastro de la Sub Gerencia de Catastro, Control Urbano y Espacio Público, señala que, el área materia de evaluación se encuentra desocupada de acuerdo la vista satelital Google Earth.

Que, a través del proveído N° 0589-2026-SGCCUEP-GDUC-MDCC, de fecha 11 de febrero del 2026, la Sub Gerente de Catastro, Control Urbano y Espacio Público, remite por duplicado los planos y memorias descriptivas de los partes para su saneamiento respectivo.

Que, mediante informe N° 079-2026-SGCP-GAF-MDCC, de fecha 18 de febrero del 2026 la Sub Gerente de Control Patrimonial señala que, la partida registral 11272282 corresponde al predio ubicado en el Asentamiento Humano Asociación de Vivienda y Pequeños Industriales Villa Santa Isabel, encontrándose en el cuadro de aportes los siguientes: i) Recreación I: 585.04 m² y ii) Otros Usos: 185.35 m², correspondiendo al Concejo Municipal autorizar solicitar a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos la independización de los referidos aportes.

Que, con informe legal N° 007-2026-ABG-SGALA-MDCC, de fecha 24 de febrero del 2026, la Abogada de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, es de opinión que, siendo que los inmuebles sub examine, son bienes de dominio público (aportes), destinados para recreación y otros usos, ubicados en la jurisdicción del distrito de Cerro Colorado, en los que se ejecutarán obras públicas para atender las necesidades de la población del sector, compatible con el uso de los predios, tal como lo determina



📍 Sede Principal: Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado

☎ Central Telefónica: 054 640500

🌐 <http://www.municerroc Colorado.gov.pe>



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar"

el Responsable de la Unidad Formuladora y la Sub Gerencia de Control Patrimonial, resulta, desde el punto de vista legal, factible la aprobación de una norma municipal que autorice la realización de las acciones administrativas conducentes a solicitar la independización del inmueble en comento, máxime si este gobierno local es la entidad beneficiaria del aporte en cuestión, los mismos que serán destinados para la ejecución de obras en beneficio de la población.

Que, con proveído N° 070-2026-GAJ-MDCC, de fecha 24 de febrero de 2026, da conformidad con lo opinado en el informe legal N° 007-2026-ABG-SGALA-MDCC.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 004-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR solicitar a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos la independización e inscripción del aporte reglamentario identificado como "Recreación I" ubicado en el Asentamiento Poblacional Humano Asociación de Vivienda y Pequeños Industriales Villa Santa Isabel, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, con un área de 585.04 m², inscrito en la partida 11272282 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR solicitar a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos la independización e inscripción del aporte reglamentario identificado como "Otros usos" ubicado en el Asentamiento Poblacional Humano Asociación de Vivienda y Pequeños Industriales Villa Santa Isabel, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, con un área de 185.35 m², inscrito en la partida 11272282 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, Eco. Manuel Enrique Vera Paredes, para que pueda suscribir y/o delegar en funcionario(s) competente(s) las facultades generales y/o especiales para suscribir la documentación necesaria, así como presentar el título a la Zona Registral XII - Sede Arequipa (Oficina Registral de Arequipa), dando cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

